

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0775-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 04 de abril de 2022.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios, así como los archivos digitales recibidos en el correo institucional;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el numeral 59.7, del Artículo 59 de la Ley Universitaria 30220, establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", el mismo que es concordante con lo establecido en el Artículo 107° Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL; asimismo, el artículo 245° de la norma legal precisada señala: "La contratación de personal docente de la UNHEVAL, se realizará por el Consejo Universitario, previa propuesta y aprobación de la Facultad respectiva. Los requisitos, el procedimiento, la calificación y condiciones serán establecidos por el Reglamento respectivo";

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 1284-2021-UNHEVAL, del 31.DIC.2021, se aprobó el Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y el Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Jefes de Práctica Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; modificado con los numerales 1° y 2° de la Resolución Consejo Universitario N° 0426-2022-UNHEVAL, 31.ENE.2022;

Que, asimismo, mediante el numeral 3° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 0426-2022-UNHEVAL, 31.ENE.2022, se aprobó el *Cronograma de Concurso Público Virtual de Plazas Docentes y Jefes de Práctica para Contrato 2022 para la Unheval, Segunda Convocatoria, y de Jefes de Práctica para el Colegio Nacional de Aplicación*;

Que, del mismo modo, con la Resolución Rectoral N° 104-2022-UNHEVAL, del 04.FEB.2022, se resolvió, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, aprobar el *Cuadro de Plazas para el Concurso Público Virtual de Plazas Docentes y Jefes de Práctica para Contrato 2022 para la Unheval, Segunda Convocatoria, y de Jefes de Práctica para el Colegio Nacional de Aplicación, Unheval - 2022*, convocado de acuerdo al *Cronograma* aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0426-2022-UNHEVAL, 31.ENE.2022; cuyas plazas figuran en los anexos adjuntos;

Que la Decana de la Facultad de Psicología, mediante Correo electrónico del 24.MAR.2022, dirigido a la Vicerrectora Académica, remite para su aprobación la Resolución N° 043-2022-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, del 23.MAR.2022, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el Informe Final N° 003-2022-UNHEVAL, de fecha 25.FEB.22, del Presidente del Jurado Evaluador del Concurso Público de Plazas Docentes y Jefes de Prácticas para Contrato 2022 – Segunda Convocatoria; y propone el contrato de los ganadores del referido Concurso, de acuerdo a los detalles se describen en dicha Resolución;

Que la Vicerrectora Académica, con Elevación Digital N° 138.2022.VRAcad.UNHEVAL, del 24.MAR.2022, dirigido al Rector, remite con opinión favorable el expediente del considerando anterior para ser visto por el Consejo Universitario;

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 07 de Consejo Universitario, del 29.MAR.2022, en mérito al literal j) del artículo 107° y al literal a) del artículo 119° del Estatuto de la UNHEVAL, sin observaciones y con opinión favorable de la Vicerrectora Académica, el pleno acordó aprobar el CONTRATO de los profesionales que se mencionan en la parte resolutive de esta Resolución, para la **Escuela Profesional de Psicología**, ganadores del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados 2022, **segunda convocatoria**, propuestos por la Facultad de Psicología, con la Resolución N° 043-2022-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, del 23.MAR.2022, de acuerdo a los detalles que se precisan en la parte resolutive de la presente Resolución; con cargo a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento, Recursos Ordinarios, con cargo a la Cadena Presupuestal 0019 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA; precisando que en caso de surgir cualquier desfinanciamiento de las partidas, se cubrirá el financiamiento con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios, bajo la modalidad de locación de servicios, en mérito a lo señalado en el sexto considerando de la Resolución Rectoral N° 0024-2022-UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0172-2022-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

**SE RESUELVE:**





1° APROBAR el CONTRATO de los siguientes profesionales para la Escuela Profesional de Psicología, ganadores del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados 2022, segunda convocatoria, propuestos por la Facultad de Psicología, con la Resolución N° 043-2022-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, del 23.MAR.2022, de acuerdo a los detalles que a continuación se mencionan; con cargo a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento, Recursos Ordinarios, con cargo a la Cadena Presupuestal 0019 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA; precisando que en caso de surgir cualquier desfinanciamiento de las partidas, se cubrirá el financiamiento con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios, bajo la modalidad de locación de servicios, en mérito a lo señalado en el sexto considerando de la Resolución Rectoral N° 0024-2022-UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

Table with columns: Nombres y Apellidos, Categoría, Periodo de Contrato, Carga Académica (Asignatura/Módulo/Proyecto Formativo, SEM, HT, HP, Total). Rows include Erwin Solis Zevallos, Gregorio Arratea Castro, Karina Noya Iñape, and Julita Fernandez Davila Alfaro.

- 2° REMITIR los files digitales de los profesionales contratados con el numeral precedente, a la Unidad Funcional de Escalafón y Control para que proceda conforme a sus atribuciones.
3° ENCOMENDAR al Decanato de la Facultad de Psicología de disponer la NOTIFICACIÓN de la presente Resolución a los profesionales contratados, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para que forma parte de la presente Resolución.
4° DISPONER que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, el Decanato de la Facultad de Psicología, la Dirección del Departamento Académico y la Dirección de la Escuela Profesional respectiva, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
5° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Guillermo A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



SECRETARIA GENERAL
Lic. NINFAR Y. TORRES MUNGUIA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad.-VRInv.
OAJ.-OGI.-DIGA-Transp.-OPyP.
OGC-URH.-UFRem-DAySA.-
FPsic.-EPPsic-UC.-UT.-UFEyC.
UPPyM.-DAPsic-UFEstad-File.-
Interesados.-Archivo
SIM/sec

Lo que transcribo a Ud. para sus
conocimiento y de archivo.

Lic. Ninfar Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL